OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 01 de marzo del año 2013.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 3262 /I.M., Art. 4°) INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de esta, de la siguiente manera: Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefe de División de Obras y al Abog. JOSE STALE DENIS, Asesor Jurídico Municipal, para el llamado Vía Licitación Publica Nacional Nº 07/13, convocado para LOTE 1 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL BLOQUE ARTES Y OFICIOS Bº OBRERO" LOTE 2 "CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE PISTA DE PATINAJE, GRADERIAS EN EL PREDIO MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS Y VESTIDORES" (AD REFERENDUM AÑO 2013)", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada En Ciudad del Este, Alto Paraná, Republica del Paraguay, siendo las nueve horas con treinta minutos del día Jueves 21 de Febrero del año dos mil trece, en la oficina de la UOC-MCDE, sito Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García de esta ciudad, en presencia de los integrantes de la UOC-MCDE: el Econ. Cristian Rolon, el Abog. Antonio Fleitas y el Arq. Miguel A. Portillo en carácter de miembros de dicha unidad, como representantes de la Institución Municipal, a la hora convocada por dicha Resolución y las e4spectivas cartas de Invitaciones; se ha presentado como oferentes las siguientes empresas:

- **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.**
- **AE&C CONSTRUCTORA S.R.L.**

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo, y el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE — Arq. Cesar Duarte Nuñez, Arquitecto, Director Área Urbana — Beatriz Maidana, Arq. — Dr. S. Denis P.

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo Acta de Apertura de sobres:

- **CONTRUCTORA LAINUZ S.A.:**

- **Sustanciales**

CUMPLE

- 1) Formulario de Presentación de Oferta
- 2) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta
- 3) Poder de Representante

- **No Sustanciales**

CUMPLE

- 1) Oferta Económica (lote 1 y 2)
- 2) Planilla de Computo y Presupuesto
- 3) Planilla de Análisis de Costo Unitario por Rubro
- 4) Cronograma de Avance de Obras
- 5) Nota de DDJJ de Conocer el Sitio de Obra
- 6) DDJJ del Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 8) DDJJ de Menores R. Nº 941/10
- 7) DDJJ de no incurrir en contratos anteriores
- 8)Información del Oferente
- 9)Currículo Vital
- 10) Constancia de SIPE
- 11)Cedula del Propietario o Representante Legal
- 12)RUC
- 13) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 14)Experiencia General en Obras
- 15)Experiencia Especifica en Construcción
- 16)Capacidad en Materia de Personal
- 17)Capacidad en Materia de Equipos
- 18)Listado de Herramientas y Equipos
- 19)Listado de Personales
- 20)Facturación Anual Media en Construcción
- 21)Situación Financiera
- 22)Referencia Bancaria
- 23)Certificado de Cuenta Bancaria
- 24)Autorización para Verificar la Autenticidad de la Información
- 25)Autorización para pedir Informe Financiero
- 26)Patente Profesional
- 27)Patente Comercial
- 28)Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- 29)Certificado de no encontrarse en Interdicción
- 30)Certificado de no encontrarse en Quiebras
- 31) Constancia de Pago IVA
- 32) Constancia de Pago de Impuesto a la Renta
- 33)DDJJ de mano de obra Local
- 34) Estados Financieros
- 35) Constitución de Sociedad
- 36) Acta de Asamblea
- 37) PBC

- **AE&C CONSTRUCTORA S.R.L.:**

- **Sustanciales**

CUMPLE

- 1) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta

NO CUMPLE

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (NO SE PRESENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC)
- 2) Poder de Representante (NO HA PRESENTADO PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL FIRMANTE)

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE DIRECCION ARQUITECTURA

Arq. Cesar Duarte Nuñez
Arquitecto
Director Area Urbana
Municipalidad - CDE

Beatriz Maidana
Arquitecta

Abog. Jose S. Denis P
Mat.: 19.101

Seguidamente se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente calificado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. (TOTAL)	**Gs. 736.602.674.-**
LOTE 1	Gs. 365.553.714.-
LOTE 2	Gs. 398.048.960.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

Ratio de Liquidez	CUMPLE
Endeudamiento	CUMPLE
Rentabilidad	CUMPLE

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que la empresa AE&C CONSTRUCTORA S.R.L. ha sido Descalificada por No Cumplir con la Documentación Sustancial prevista en el art. 61 del Decreto Reglamentario; y, Visto que la empresa oferente calificada cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Publica Nacional, esta Comisión recomienda disponer la Adjudicación de la presente Licitación por Lote, a la empresa **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.** los lotes **"1" y "2"** por valor total de **Gs. 763.602.674 (GUARANIES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO)**, por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

Abog. José S. Denis F
Mat.: 18.101

Secretaria
Arquitecta
Obras Municipales
Municipalidad C.D.P

LPN Nº 07/13 - CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES VARIAS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA: CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	13,05	245,29	43,38	100,58	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,06	0,00	0,02	0,03	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente - Pasivo Corriente	590.373.586	610.150.533	778.889.051	659.804.390	CUMPLE

Pedro César Duarte Nuñez
Arquitecto
Director Area Urbana
Municipalidad - CDE